

Decreto No. 2167, que nombra al Doctor Ramón Brea Messina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2167

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

UNICO.— El Doctor Ramón Brea Messina queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2168 que concede naturalización dominicana al señor José María Gómez Viñuela.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2168

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado el señor José María Gómez Viñuela, Alférez de Fragata Técnico de la Marina de Guerra Nacional, de nacionalidad española, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que el solicitante reúne las condiciones que exige el artículo 2 de la citada Ley sobre Naturalización;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 20. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor José María Gómez Viñuela, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto No. 2169, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del Caballero don Plinio B. Pina Chevalier.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2169**

**CONSIDERANDO:** Que ha fallecido el señor Plinio B. Pina Chevalier, Ministro Consejero Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, quien prestó relevantes servicios al país en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que con tan infausto motivo el Gobierno dominicano debe rendir un tributo de reconocimiento al distinguido caballero fallecido;

**VISTA** la Ley No. 3933, del 20 de septiembre del 1954;

**VISTO** el Reglamento No. 983, del 5 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente